

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MPAL.-** Neiva, julio 10 de 2018.

El presente expediente lo paso en la fecha al Despacho de la señora Juez informando que no ha sido posible notificar de la sentencia a la demandante YENNY PINZÓN REYES.

JUAN GALINDO JIMENEZ  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
NEIVA - HUILA**

Neiva, julio diez de dos mil dieciocho.

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone surtir la notificación de la sentencia aquí proferida a la accionante YENNY PINZÓN REYES por edicto emplazatorio, el que deberá publicarse por la página web de la Rama Judicial, al cabo del cual se contabilizará el término que tiene para ejercer los recursos de ley, si es del caso.

Cumplase.

La Juez,

  
YINA PAOLA HERRERA CARVAJAL